



## CODIGO DE CONDUCTA (LEY 1336 DE 2009)

### COMPROMISOS MINIMOS QUE DEBEN ASUMIR TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS

Con el fin de contrarrestar la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo, los prestadores de servicios turísticos adoptaran un código de conducta que deberán observar sus representantes legales, directores, administradores, empleados, contratistas vinculados a la prestación de servicios turísticos, con el fin de hacer efectivas las obligaciones contempladas en los artículos 16 y 17 de la Ley 679 de 2001, así como a prevenir las conductas tipificadas en el artículo 19 de la misma Ley e igualmente que incorpore las siguientes medidas mínimas de control:

1. Abstenerse de ofrecer en los programas de promoción turística y en planes turísticos, expresa o subrepticamente, planes de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
2. Abstenerse de dar información a los turistas, directamente o por interpuesta persona acerca de lugares desde donde se coordinen o donde practique explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
3. Abstenerse de conducir a los turistas, directamente o a través de terceros a establecimientos o lugares donde se practique la explotación sexual comercial de niños, niñas, así como conducir a éstos a los sitios donde se encuentran hospedados los turistas, incluso si se trata de lugares localizados en altamar, con fines de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
4. Abstenerse de facilitar vehículos en rutas turísticas con fines de explotación o de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes.
5. Impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos en los que se presten servicios turísticos, con fines de explotación o de abuso sexual.
6. Adoptar las medidas tendientes a impedir que el personal vinculado a cualquier título con la empresa, ofrezca servicios turísticos que permitan actividad sexual con niños, niñas y adolescentes.
7. Proteger a los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros de toda forma de explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales o extranjeros.



8. Denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás autoridades competentes, los hechos de que hubiere tenido conocimiento por cualquier medio, así como la sospecha de estos, relacionados con explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y asegurar que al interior de la empresa existan canales para denunciar ante las autoridades competentes tales hechos.

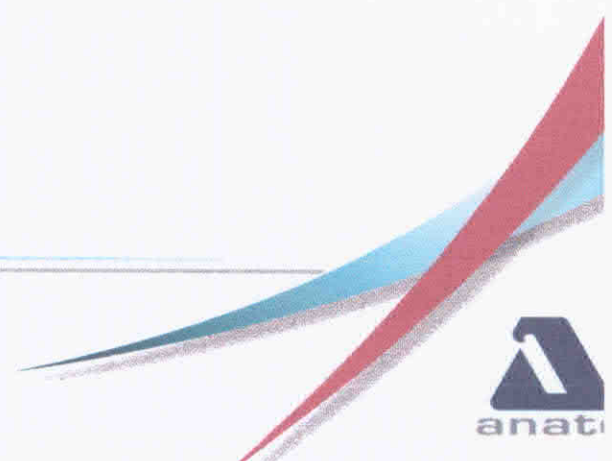
9. Diseñar y divulgar al interior de la empresa y con sus proveedores de bienes y servicios, una política en la que el prestador establezca medidas para prevenir y contrarrestar toda forma de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo.

10. Capacitar a todo el personal vinculado y que vaya vinculando a la empresa, así como a los proveedores que por la naturaleza de sus actividades tengan contacto con turistas, frente al tema de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niño y adolescente.

11. Informar a sus usuarios sobre las consecuencias legales en Colombia de la explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.

12. Fijar en lugar público y visible del establecimiento o establecimientos de comercio el presente Código de Conducta y los demás compromisos que el prestador desee asumir con el fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes.

  
\_\_\_\_\_  
**FANY AYALA RUBIANO**  
**Representante Legal**



# CAMINANTES

## VIAJES Y TURISMO

### CODIGO DE ETICA



El personal directivo y operativo de CAMINANTES VIAJES Y TURISMO se compromete a mantener todas nuestras relaciones con las áreas involucradas bajo los parámetros éticos y morales los cuales están inmersos en nuestra cultura organizacional y se ven reflejados en cada una de nuestras actividades diarias. Por lo tanto, hemos desarrollado los siguientes parámetros los cuales deberán llevar a cabo por cada uno de los integrantes de la agencia:

- Se llevará a cabo nuestro servicio profesional y con la exactitud de los hechos, en la presentación de nuestros servicios la cual debe ser precisa y veraz.
- No se utilizara ninguna publicidad engañosa, como también se deberá evitar cualquier falsificación u ocultación de los hechos, condiciones, peticiones y multas de cancelación.
- Se deberá indicar el precio total, con impuestos incluidos, citando el detalle en la facturación
- Se indicarán claramente a las Agencias de Viajes Minoristas de todos los detalles de viaje, incluyendo las características, alojamientos y servicios, políticas de seguridad, vacunación requerida etc.
- Se promoverá la confianza de los clientes en nuestra fiabilidad y la honestidad, y evitar cualquier comportamiento o acción que nos puede llevar al descrédito.
- Se deberá mantener la eficiencia en tiempo y servicio, de manera amable y servicial con nuestros clientes.
- Dentro de los tiempos límites establecidos para cada caso se responderá a las quejas de los clientes
- Se cooperara con los clientes para resolver cualquier controversia que pudiera ocurrir.
- Se mantendrá la confidencialidad de datos personales de los clientes y no revelara ninguna información sin su permiso.
- No se permitirá ninguna actividad que incurra en actos de corrupción y/o relaciones de favorecimiento por parte de los socios, proveedores, funcionarios, clientes y demás personas involucradas en el desarrollo de la gestión, comercialización y prestación de nuestros servicios.
- Se denunciara ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción o actividad que atente con el patrimonio cultural, natural, social como también a la preservación del ambiente en el destino.
- Nos comprometemos a generar plena conciencia de los clientes con forme a la conservación del patrimonio cultural y natural como también a la preservación del ambiente en el destino.
- Rechazamos la explotación, pornografía o cualquier tipo de turismo sexual con menores, comprometiéndonos a respetar en todo momento el Artículo 44 de la Constitución de Colombia.
- Nos comprometemos de conformidad con lo establecido en la Ley 679 de 2001 y las reglas de moral, ética y código de conducta.

  
FANY AYALA RUBIANO  
Representante Legal